

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Funza, Cundinamarca 21 de abril de 2022

Radicado No. 2021-00284

Acreditada en debida forma la caución ordenada y con base en el artículo 384 del CGP., el juzgado dispone:

-DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres (excepto automotores) que se hallen en el inmueble objeto de restitución, esto es, Bodega 7 Lote 155 PARQUE INDUSTRIAL CELTA TRADE PARK ubicado en el Km. 7.5 de la Autopista Medellín, Municipio de Funza. Para tal fin, con fundamento en el artículo 38 del CGP se comisiona a la Alcaldía Municipal de Funza, con amplias facultades incluso las de designar secuestro. Límitese la medida a la suma de \$100.000.000 y líbrese despacho comisorio.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Rogér', written over a horizontal line.

CHRIS ROGÉR EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ